



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

012281

(28 DIC 2022)

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación SIC en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, ley 594 de 2000, numeral 3 del artículo 7 del Decreto 2462 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1765 de 2019, artículo 11, Acuerdo 006 de 2014 Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 2, 15, 20, 23 74, que es obligación del Estado garantizar la correcta aplicación de los principios administrativos, la protección y libre acceso de los documentos públicos e información personal recolectada como un derecho para los ciudadanos.

La ley 1712 de 2014, ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, dicta la obligatoriedad de las entidades públicas para crear procedimientos que garanticen la organización, gestión y conservación de los archivos.

Que el artículo 4º de la Ley 594 de 2000 dicta los principios generales, señalando que el objetivo y función esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano, dentro de los parámetros establecidos por la ley, los archivos en un estado cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora.

Que la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad de implementación del sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos en los archivos de la administración pública.

Que el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000, señala que la implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 del Acuerdo 006 del 2014 señala, la Junta Directiva del Archivo General de la Nación por medio de los acuerdos 47, 49 y 50 de 2000 establecen la técnica,

restricciones de conservación y adecuación de espacios para la prevención de deterioro en los documentos.

Igualmente, el artículo 11 del Acuerdo 006 del 2014 dispone que el Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.

Que mediante Acta 01 de fecha 31 de octubre de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño- MIPG Aprobó y recomienda la adopción del documento del Sistema Integrado de Conservación – SIC articulado con el Plan de Gestión Documental –PGD, de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por considerar que este documento cumple con las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 del 2015 para la construcción de diferentes sistemas archivísticos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina compuesto por el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, aprobado mediante Acta 01 de fecha 31 de octubre de 2022, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño- MIPG, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Secretaria General – Oficina de Archivo y Correspondencia, según el marco de sus competencias

ARTICULO TERCERO: El Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá ser modificado o , adicionado y actualizaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño- MIPG.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el instrumento archivístico adoptado mediante el presente acto administrativo, en la página web de la Gobernación del Departamento Archipiélago www.sanandres.gov.co, link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo lo normado en la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

28 DIC 2022

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
GOBERNADOR (e)

Proyectó: Grupo Servicio al Ciudadano y Gestión Documental
Revisó: Lino Hooker- Grupo Servicio al Ciudadano
Archivo: Lilibeth Olivero Ortega